

**INSTITUTO DE BIENESTAR ANIMAL**  
**UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL Y**  
**ARCHIVOS**



**IBA**

**GUIA DE ORGANIZACION DE**  
**ARCHIVOS**

Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
 		 
		
Oficial de Gestión Documental y Archivos	Técnica de Planificación Estratégica	Directora Ejecutiva
27 de Enero de 2025		



## INDICE

INTRODUCCIÓN .....	4
GUIA DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS .....	5
1. AREA DE IDENTIFICACION INSTITUCIONAL.....	5
1.1. Identificador .....	5
1.2. Forma Autorizada del Nombre .....	5
1.3 Formas paralela del Nombre .....	5
1.4. Otras formas del nombre .....	5
1.5. Tipo de Institución.....	5
2. AREA DE CONTACTO .....	5
2.1 Localización y Dirección.....	5
2.2 Teléfono, Correo electrónico .....	5
2.3 Personas de contacto .....	5
3. AREA DE DESCRIPCION DEL FONDO DOCUMENTAL.....	6
3.1. Historia de la Institución que custodia los fondos de archivo.....	6
3.2 Contexto Cultural y Geográfico.....	7
3.3 Atribuciones/Fuentes Legales.....	8
3.4 Estructura Administrativa .....	10
3.5 Gestión de documentos y política de Archivo .....	11
3.6 Edificio .....	11
3.7 Fondos y otras colecciones custodiadas.....	11
3.8 Instrumentos de descripción, guías y publicaciones.....	11
4. AREA DE ACCESO .....	12
4.1 Horarios de Apertura .....	12
4.2 Condiciones y requisitos para el uso y acceso.....	12
4.3 Accesibilidad.....	12
5. ÁREA DE SERVICIO .....	13
5.1 Servicio de ayuda a la investigación .....	13
5.2 Servicios de reproducción .....	13
5.3 Espacios públicos.....	13
6. AREA DE CONTROL .....	





6.1 Identificador de descripción .....	13
6.2 Identificador de la Institución.....	13
6.3 Reglas o Convenciones .....	13
6.4 Estado de Elaboración .....	13
6.5 Nivel de Detalle.....	13
6.6 Fecha de creación, revisión o eliminación.....	13
6.7 Lenguas y escrituras .....	13
6.8 Fuentes .....	13
6.9 Notas de mantenimientos .....	13





## INTRODUCCIÓN

Con el objetivo de dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) en sus Art. 43 y 44 y al Lineamiento de Gestión Documental y Archivos N° 8 “Para el acceso a la información pública a través de la gestión documental y archivos” en su Art. N° 2; el Instituto de Bienestar Animal (IBA) presenta el instrumento denominado **Guía de Organización de Archivos**, elaborada bajo los estándares internacionales emitidos por el Consejo Internacional de Archivos a través de la Norma Internacional ISDIAH (Norma Internacional para describir Instituciones que custodian Fondos de Archivos).

Dicho instrumento este compuesto por 6 áreas, descritas a continuación:

1. **AREA DE IDENTIFICACION INSTITUCIONAL**
2. **AREA DE CONTACTO**
3. **AREA DE DESCRIPCION DEL FONDO DOCUMENTAL**
4. **AREA DE ACCESO**
5. **AREA DE SERVICIO**
6. **AREA DE CONTROL**

Cada área fue completada con el fin de facilitar el análisis de la descripción del Instituto de Bienestar Animal en el cumplimiento de sus labores, detallando la custodia y conservación de documentos que se generan en el ejercicio de sus funciones, garantizando la transparencia y el acceso a la información pública.



## GUIA DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS

### UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVOS (UGDA)

1. AREA DE IDENTIFICACION INSTITUCIONAL	
1.1. Identificador	SV.IBA
1.2. Forma Autorizada del Nombre	Instituto de Bienestar Animal
1.3 Formas paralela del Nombre	No posee
1.4. Otras formas del nombre	<b>IBA</b> , acrónimo de Instituto de Bienestar Animal.
1.5. Tipo de Institución	Institución pública de carácter autónomo en lo técnico y administrativo, con responsabilidad jurídica independiente en el ejercicio de sus atribuciones, creada por la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal.

2. AREA DE CONTACTO	
2.1 Localización y Dirección	Boulevard Orden de Malta #470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad Este.
2.2 Teléfono, Correo electrónico	Oficinas Centrales Tel: 2316-7700 Correo: <a href="mailto:denuncias@iba.gob.sv">denuncias@iba.gob.sv</a>
2.3 Personas de contacto	Unidad de Gestión Documental y Archivo Oficial de Gestión Documental y Archivo [Redacted]

### 3. AREA DE DESCRIPCION DEL FONDO DOCUMENTAL

#### 3.1. Historia de la Institución que custodia los fondos de archivo.

Somos la primera institución gubernamental de El Salvador que vela por los animales de compañía y silvestres en cautiverio, y somos el máximo ente que regula y aplica la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal, que tiene como máximo objetivo construir una sociedad de respeto hacia todo ser vivo. Luego de muchas planificaciones y un arduo trabajo, esta entidad pudo concretarse cuando el 26 de mayo de 2016 la Asamblea Legislativa aprobó esta importante normativa.

La solidificación de esta autónoma, adscrita al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), inicio como un sueño del Presidente Nayib Bukele, que ahora es una realidad. En sus propuestas electorales siempre tomo en cuenta el bienestar animal como un eje de trabajo clave, pues con ello se trazó difundir la ética del cuidado y respeto, consolidar una fuerza de cohesión social y lograr un impacto positivo en aspectos de salud pública, contribuyendo así a cumplir los objetivos de su quinquenio.

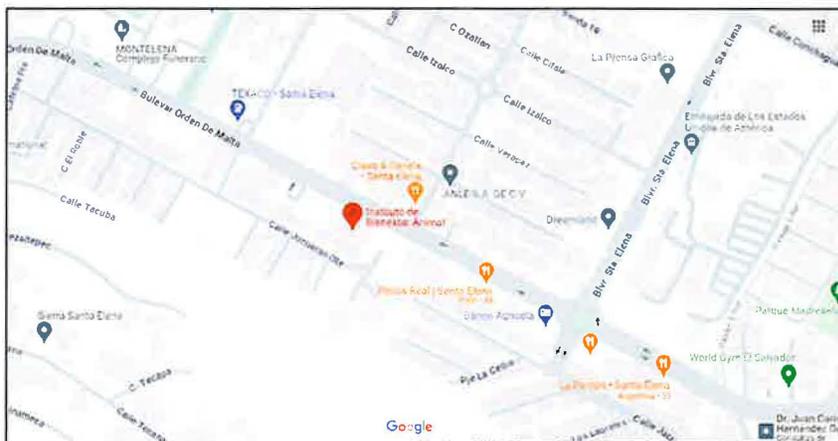
Desde el 20 de mayo 2022, Bienestar Animal garantiza la protección y el buen cuidado de mascotas y los animales silvestres que habitan el Centro de Resguardo Temporal (Ex-Parque Zoológico Nacional), reconociendo jurídicamente su condición de seres vivos y sintientes, capaces de experimentar alegría, dolor y sufrimiento y reflejar diversas emociones, caminamos a la construcción de un país defensor de aquellos que no tienen voz.

### 3.2 Contexto Cultural y Geográfico

Los animales de compañía y animales silvestres están relacionados estrechamente con la población salvadoreña, debido a los beneficios que de estos se pueden obtener, sin embargo, en el país se registran diversos problemas de maltrato y violencia contra estos seres sintientes.

El IBA nace con el fin de garantizar el cumplimiento de la LEPBA, concientizando y fortaleciendo en la población una cultura pacífica hacia estos seres; por ello, es importante demostrar los beneficios que tiene los animales para la sociedad, además de la responsabilidad que se adquiere al incluir uno de estos en su entorno.

Actualmente las oficinas administrativas se encuentran en la siguiente ubicación: Boulevard Orden de Malta #470, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad Este.



<p>3.3 Atribuciones/Fuentes Legales</p>	<p>El marco legal vigente que rige la actuación del Instituto de Bienestar Animal lo conforma el Decreto Legislativo N° 276, de fecha 25 de enero de 2022, publicado en el Diario Oficial N°. 33, Tomo N°. 434, del 16 de febrero del mismo año, se aprobó la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal.</p> <p>Según la Ley Especial de Protección y Bienestar Animal en el Art. 1- La presente Ley tiene como objetivo garantizar el bienestar, la protección y el buen cuidado de los animales de compañía y a los animales silvestres, reconociendo jurídicamente su condición de seres vivos y sintientes, capaces de experimentar alegría, sufrimiento, dolor y reflejar emociones, y su protección integral contra todo acto de crueldad causado o permitido por las personas, directa o indirectamente, para prevenir que les ocasione sufrimiento, lesiones físicas, etológicas o hasta la muerte; en el marco de las medidas de protección de la vida, la salud de los animales y la salud pública.</p> <p>Para el caso especial de los animales silvestres, se deben garantizar las condiciones de refugio y hábitat adecuados, en condiciones óptimas de su entorno natural o adecuando en lo posible lo que corresponda a su entorno natural.</p> <p>Art.2- La presente Ley tiene por finalidad</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Proteger la vida de los animales de compañía, así como establecer un control directo para evitar el abuso, maltrato y actos de crueldad de cualquier tipo sobre los animales que puedan estar en peligro de maltrato o que hubieren sufrido alguno.</li><li>b) Proteger la vida, salud y condiciones de los animales silvestres, garantizando una adecuada atención para su desarrollo, que permita su bienestar, buen cuidado, manejo y control, en condiciones óptimas de su entorno natural.</li><li>c) Generar una cultura ciudadana de buen cuidado y de óptimas condiciones de vida hacia los animales, a través de la educación, sensibilidad y concientización.</li><li>d) Fomentar la participación ciudadana para la aceptación, tolerancia y adopción de medidas tendientes a la protección de animales de compañía.</li></ul>
---	---



	<ul style="list-style-type: none"><li>e) Prevenir erradicar y sancionar todo acto de crueldad o tráfico ilícito contra los animales de compañía y animales silvestres, evitándoles sufrimiento.</li><li>f) Promover el respaldo de los sujetos obligados para crear las condiciones de subsistencia, recuperación, rehabilitación y reincorporación para todos los animales de compañía y animales silvestres que sufran maltrato de cualquier tipo.</li><li>g) Velar por la salud y bienestar de los animales de compañía y animales silvestres, promoviendo su adecuada reproducción y el control de zoonosis.</li><li>h) Promover la participación de las entidades públicas privadas, organismos no gubernamentales que se dedican a la protección de animales y de todos los actores sociales, dentro del cumplimiento de la legislación aplicable.</li></ul>
--	--



3.4 Estructura  
Administrativa

Según el Art. 16 de la Ley especial de Protección y Bienestar Animal, el Instituto de Bienestar Animal está compuesto por:

**a.) Junta Directiva**

(Órgano Superior de dirección y administración.)

**b.) Presidencia**

Las unidades organizativas que dependen de Presidencia son: Auditoría Interna, Departamento Veterinario (Unidad de Animales de Compañía y Unidad de Vida Silvestre), Departamento Financiero, Unidad de Compras Públicas.

**c.) Dirección Ejecutiva**

Oficinas que reportan jerárquicamente a la dirección ejecutiva son: Unidad de Gestión del Área Operativa, Oficina de Acceso a la información Pública, Oficina de Comunicaciones, Oficina de Planificación y Proyectos, Oficina de Cooperación y Alianzas y Proyección Social, Oficina de Informática y Tecnología (Infraestructura y Soporte Técnico y Desarrollo de Sistema y Base de Datos), Unidad de Genero, Oficina Jurídica.

**d.) Unidades asesoras, administrativas y operativas necesarias para el funcionamiento del Instituto.**

Gerencias que reportan jerárquicamente a la dirección ejecutiva son: Gerencia Administrativa (Departamento Administrativo, Unidad de Gestión Documental y Archivos y Departamento de Recursos Humanos), Gerencia Operativa (Departamento de Protección y Bienestar Animal, Departamento de Estadísticas y Censo, Departamento de Cumplimiento Territorial, Departamento de Cultura y Desarrollo).

<p>3.5 Gestión de documentos y política de Archivo</p>	<p>Por su naturaleza el fondo documental que se produce y administrará el Sistema Institucional de Archivos del Instituto de Bienestar Animal, es todo lo relacionado a la información a nivel autoridad, contable, administrativa y técnico operativa de la Institución.</p> <p>La producción de documentos se origina en atención al cumplimiento de lo establecido en la Ley de Protección y Bienestar Animal como respaldo de su accionar.</p> <p>La creación de la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA) se autorizó en acta se sesión extraordinaria de Junta directiva número 02/2025, actualmente se encuentra en procesos de revisión el marco normativo que regulará el accionar de la UGDA, al igual que los procedimientos propios de Identificación, Clasificación, Valoración y Selección Documental; Para la posterior aprobación por parte de la máxima autoridad del IBA.</p>
<p>3.6 Edificio</p>	<p>El Instituto de Bienestar Animal se encuentra ubicado en Boulevard Orden de Malta, Santa Elena; las oficinas administrativas del <b>IBA</b> se encuentran instaladas en el tercer nivel de dicho edificio, actualmente se está adaptando el espacio físico que cumpla con las condiciones medioambientales requeridas para instalar el Archivo Central, de acuerdo con los estándares de seguridad para la conservación documental.</p>
<p>3.7 Fondos y otras colecciones custodiadas</p>	<p>El sistema de Archivo de <b>IBA</b> dispone de un único fondo documental que data desde la creación de la Institución, debido a la reciente creación del Instituto.</p>
<p>3.8 Instrumentos de descripción, guías y publicaciones</p>	<p>Se iniciará el proceso de identificación, clasificación, valoración y selección documental; que culminará con la elaboración de los instrumentos a los que se refiere al Lineamiento 8 para el acceso a la información pública a través de la gestión documental y archivos, artículo 1 y 2.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Cuadro de Clasificación Documental.</li><li>-Tablas de Plazo de Conservación de Documental.</li><li>-Actas de Eliminación de Documentos.</li></ul>

#### 4. AREA DE ACCESO

<p>4.1 Horarios de Apertura</p>	<p>El horario de atención en la Unidad Gestión Documental y Archivo: Lunes a viernes de 7:30 am a 3:30 pm. Cerrado al público fines de semana y días feriados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Semana Santa (14 al 18 de abril).</li> <li>• Día del trabajador (1° de mayo).</li> <li>• Día de la Madre (10 de mayo).</li> <li>• Día del Padre (17 de junio).</li> <li>• Fiestas patronales de mes de agosto, (4 al 8 de agosto)</li> <li>• Día de Independencia (15 de septiembre).</li> <li>• Día de los Santos Difuntos (2 de noviembre).</li> <li>• Fiestas Navideños (24 de diciembre al 2 de enero).</li> </ul>
<p>4.2 Condiciones y requisitos para el uso y acceso</p>	<p>Debido a que no se cuenta con un Archivo Central a la fecha, la solicitud de información por parte de personas externas se realiza de la siguiente manera:</p> <p>Las consultas de usuarios externos se realizan a través de la UAIP por medio de solicitud que proporciona el Oficial de Información Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentar documento de identificación DUI, Carnet Minoridad o Estudiante, Pasaporte.</li> <li>• Llenar la solicitud de información, con los datos establecidos en el Art 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.</li> </ul>
<p>4.3 Accesibilidad</p>	<p>Las oficinas administrativas del Instituto de Bienestar Animal IBA, se encuentran ubicado en el bulevar Orden de Malta #470, Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad Este.</p> <p>Rutas de autobuses a utilizar: Ruta 34 (bus) y Ruta 44 (microbús)</p>

5. ÁREA DE SERVICIO	
5.1 Servicio de ayuda a la investigación	Los servicios de consulta y ayuda a la investigación se gestionan en la Oficina del Gestión Documental y Archivo a través del Oficial de Información (uaip@iba.gob.sv)
5.2 Servicios de reproducción	<p>La Unidad de Acceso a la Información Pública del <b>IBA</b>, proporciona los siguientes servicios de reproducción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Copias simple vía correo electrónico.</li> </ul> <p>El costo de las reproducciones está publicado en el Portal de Transparencia del Instituto de Bienestar Animal.</p>
5.3 Espacios públicos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Área de recepción.</li> </ul>

6. AREA DE CONTROL	
6.1 Identificador de descripción	No posee
6.2 Identificador de la Institución	<b>SV.IBA-</b> Instituto de Bienestar Animal Unidad de Gestión Documental y Archivo
6.3 Reglas o Convenciones	ISDIAH (Norma Internacional para la descripción de Instituciones que Custodian Fondos de Archivo) ISO 8601.  2016. El Salvador. Instituto de Acceso a la Información Pública. Guía Técnica para la elaboración de Guía Institucional de Archivo.
6.4 Estado de Elaboración	En proceso
6.5 Nivel de Detalle	Descripción Parcial.
6.6 Fecha de creación, revisión o eliminación	2024.01.23 Creación 2025.01.27 Revisión
6.7 Lenguas y escrituras	Español Spa (ISO639-2)
6.8 Fuentes	Sitio web de IBA <a href="http://www.iba.gob.sv">www.iba.gob.sv</a>
6.9 Notas de mantenimientos	2025. [REDACTED], Oficial de Gestión Documental y Archivos. 2024. [REDACTED], Encargada de Gestión Documental y Archivo.